

"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"

Bolívar, 15 de mayo de 2025

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 9009/25-26

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCIÓN N° 10/2025 =

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Bolívar solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda realice la construcción de reductores de velocidad en las intersecciones de Av. Cacique Pincén y Las Heras y en la intersección de Av. Cacique Pincén y Av. General Paz, con las correspondientes medidas de seguridad que marca la Ley Provincial 12582 en su ARTICULO 2.

Artículo 2°: El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo no mayor a los treinta días de aprobada la presente ordenanza, efectúe la construcción de los reductores de velocidad mencionados en el artículo 1° de la presente, con la debida, adecuada y necesaria señalización.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2025.

FIRMADO



LEANDRÓ BERDEGAR
Secretario H.C.D.



DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.